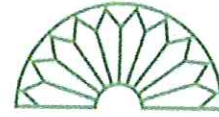




Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Salud



EL COLEGIO DE SONORA

ACUERDO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA CON LA ASISTENCIA DEL DR. LUIS BECERRA HURTADO EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y POR OTRA PARTE, LA INSTITUCIÓN PÚBLICA EL COLEGIO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR SU RECTORA, LA DRA. GABRIELA GRIJALVA MONTEVERDE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COLSON", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 6 de enero del 2016, "LA ENTIDAD" y el "COLSON" suscribieron un Convenio de Colaboración cuyo objeto es el establecimiento de las bases y mecanismos operativos, a través de los cuales se desarrollarán los Proyectos, Programas y Protocolos de Investigación de "LAS PARTES", para efectos de que se realicen en los establecimientos de la "ENTIDAD".

SEGUNDO: En la Cláusula Tercera del Convenio General de Colaboración "LAS PARTES" manifestaron que para la planeación y ejecución de los proyectos y acciones que se lleven a cabo dentro del marco de dicho Convenio, "LAS PARTES" elaborarán los acuerdos de ejecución específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrá cada una de ellas. Asimismo "LAS PARTES" se comprometieron a que los acuerdos de ejecución específicos que se desarrollen en el marco del Convenio serán considerados como anexos de dicho instrumento y deberán ser suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometer a "LAS PARTES".

TERCERO: Que la Cláusula Quinta del Convenio referido en el antecedente primero, prevé la constitución de una comisión técnica que tiene entre otras funciones el estudiar y emitir opiniones sobre la procedencia, pertinencia y desarrollo de los proyectos de investigación.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA ENTIDAD":

I.1. Que su representada es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, ejerciendo funciones de Autoridad Administrativa en términos de la Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora, publicada en el

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA
SONORA
REVISADO

Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 20, Sección II, de fecha 10 de marzo de 1997, perteneciente a la Administración Pública Paraestatal, con facultades para convenir y obligarse en los términos de lo dispuesto en la Ley de su creación.

I.2. Que entre las funciones encomendadas a su representada, se encuentran las de definir las políticas a seguir en materia de salud, en congruencia con los planes y programas nacionales y estatales; organizar y operar los servicios de salud a población abierta en el Estado; realizar todas aquellas acciones, tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado; administrar los recursos que le sean asignados, las cuotas de recuperación, y demás aportaciones que reciba de otras personas o instituciones; mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud, ofreciendo alternativas de capacitación y las demás que la ley de su creación y otras disposiciones jurídicas le sean aplicables para el cabal cumplimiento de sus funciones.

I.3. Que el Dr. Gilberto Ungson Beltrán, en su carácter de Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, acredita la personalidad con la que suscribe el presente acuerdo, en términos del Artículo 4, fracción II, 6, fracción II y 9, fracción I de la Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora y de conformidad con el nombramiento de Secretario de Salud Pública expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, de fecha 13 de septiembre del 2015.

I.4. Que es interés para su representada, el promover, apoyar y llevar a cabo acciones para la formación y capacitación en materia de investigación y difusión, así como el desarrollo de recursos humanos que promuevan y fomenten la salud pública en el Estado de Sonora.

I.5. Que para efectos legales, señala el domicilio ubicado en Paseo del Canal y Comonfort S/N, Edificio Sonora, primer piso, ala norte, del Centro de Gobierno de la Ciudad de Hermosillo; Sonora.

II. DECLARA "COLSON":

II.1. Que su representada, es una Institución Pública, creada como Organismo Público Descentralizado del Estado de Sonora, de conformidad con la Ley 110 Orgánica de creación de El Colegio de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el día 08 de agosto de 1985, teniendo como fines, entre otros, realizar investigación científica y la educación superior, dotado de plena capacidad jurídica y patrimonio propios; autónomo en el ejercicio de sus funciones académico-científicas.

II.2. Que entre los objetivos de su representada, está el de orientar sus actividades de tal manera que los productos y servicios resulten en beneficio de la sociedad; la generación, búsqueda y transmisión del conocimiento, así como la creación, preservación y difusión de la cultura, para lo cual realiza proyectos de investigación en ciencias sociales y humanidades, desarrolla programas docentes en éstas áreas, realizar actividad editorial, eventos académicos y culturales.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
ESTADO DE SONORA
REVISADO
[Handwritten signature]

II.3. Que la Dra. Gabriela Grijalva Monteverde, acredita la personalidad con la que suscribe el presente Acuerdo, con el nombramiento de Rectora de El Colegio de Sonora, de fecha 09 de abril de 2013, con facultades establecidas en los Artículos 13 y 14, fracción VII, de la Ley 110 Orgánica que crea El Colegio de Sonora.

II.4. Que la Dra. Gabriela Grijalva Monteverde, es representante legal de El Colegio de Sonora, representación que acredita con mandato contenido en la Escritura Pública No. 5423 de fecha 12 de septiembre de 2014, ante la fe de la Lic. Yeri Márquez Félix, Titular de la Notaría Pública No. 17 de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, quien manifiesta "bajo protesta de decir verdad" que el mismo no le ha sido revocado, limitado o modificado de forma alguna desde su otorgamiento.

II.5. Que es interés para su representada, el promover, apoyar y llevar a cabo acciones para la formación y capacitación en materia de investigación y difusión, así como el desarrollo de recursos humanos que promuevan y fomenten la salud pública en el Estado de Sonora, mediante mecanismos de vinculación con instituciones públicas en la materia de salud.

II.6. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Álvaro Obregón No. 54, Colonia Centro, Código Postal 83000, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. **Declaración Conjunta.** "LAS PARTES" están de acuerdo en reconocerse la personalidad con la que se ostentan y están conformes en sujetar su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Acuerdo de Ejecución Específico es, establecer los términos, alcances y condiciones de colaboración y apoyo para el desarrollo y ejecución del proyecto de investigación denominado "Herramientas y prácticas para disminuir el riesgo de enfermedades cardiovasculares en población diabética de México" con base en los términos de referencia, objetivos, alcances y metodología establecidos en el Anexo 1 del presente instrumento, el cual debidamente firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante del mismo a favor de la mejora de los procesos de salud.

SEGUNDA.- DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES. La definición de las actividades y cronograma a que se sujetará "COLSON" para cumplir con el objeto del presente acuerdo específico, se encuentran precisadas y delimitadas en el Anexo 1.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA ENTIDAD" se compromete a:

- a) Poner a disposición de los investigadores en ciencias relacionadas con la Salud, de "COLSON" las instalaciones clínicas y equipamiento existente de las unidades relacionadas en el Anexo 2 que acompaña al presente Acuerdo Específico firmado por "LAS PARTES", de manera programada y con la previa solicitud por escrito.

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
ESTADO DE SONORA
REVISADO

- b) Aceptar a los investigadores dentro de "LA ENTIDAD" en calidad de participantes del proyecto de investigación señalado en la Cláusula Primera, de este instrumento, quienes se sujetarán en todo momento a las disposiciones reglamentaciones internas de ambas Instituciones, así como ajustarse a lo dispuesto en la Ley General de Salud en Materia de Investigación y Lineamientos para el desarrollo de proyectos de investigación dentro de "LA ENTIDAD".
- c) Acordar con el "COLSON", cuando proceda, la adecuación y aplicación de los contenidos de los programas operativos de investigación del propio proyecto que se considera implementar.
- d) Apoyar las actividades de investigación de los investigadores con la designación de personal que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar y evaluar a los investigadores de acuerdo con el Anexo 1 de este instrumento.
- e) Otorgar las facilidades para que los investigadores realicen sus actividades de acuerdo al cronograma de Actividades establecidas para tal efecto.

CUARTA.- COMPROMISOS DEL "COLSON". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento el "COLSON", se compromete a:

- a) Cumplir con los procedimientos establecidos en materia de investigación por "LA ENTIDAD".
- b) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto descritos en el Anexo 1.
- c) Elaborar materiales de apoyo e instrumentos de evaluación y seguimiento del proyecto para los investigadores.
- d) Aceptar la programación y el horario, así como el acceso y uso de áreas para la operación acordado en las unidades relacionadas con el Anexo 2.
- e) Otorgar al personal relacionado con el proyecto específico la capacitación o cualquier otro tipo de reconocimiento o estímulo de acuerdo con "LA ENTIDAD".
- f) Presentar ante el representante de "LA ENTIDAD" en materia de investigación los resultados y conclusiones del proyecto en desarrollo cada 6 meses, por escrito y con sustento.
- g) Otorgar al personal relacionado con el proyecto específico y a "LA ENTIDAD" el reconocimiento en cualquier publicación, foro y/o presentación de resultados del proyecto.

QUINTA.- COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" acuerdan establecer una Comisión de Control y Seguimiento para el seguimiento, cumplimiento y verificación del presente Acuerdo de Ejecución Específico, así como para atender cualquier situación que se derive de la ejecución del mismo, por parte de "LA ENTIDAD" se designa a la M. en C. Josefina Aguayo Armendáriz y por parte de "COLSON" se designa a la Dra.

Kathleen Ann Denman Champion, quienes deberán de informar con la debida oportunidad a la Comisión Técnica establecida de conformidad con la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración referido en el Antecedente Primero del presente Acuerdo, sobre todas las incidencias y situaciones que se presente.

SEXTA.- FINANCIAMIENTO. “LAS PARTES” acuerdan expresamente que para la realización de las actividades relacionadas con el objeto materia del presente Acuerdo de Ejecución Específico, no se requerirá destinar recursos económicos.

La realización del proyecto de investigación descrito en la Cláusula Primera del presente instrumento dependerá del financiamiento que en su caso otorgue el Instituto Nacional del Corazón, los Pulmones y la Sangre de Estados Unidos a la Universidad de Arizona y “COLSON”, según las estipulaciones de esta institución financiadora, sin embargo, en caso de que se llegue a presentar alguna afectación a las actividades de investigación por falta de recursos económicos y que afecten las actividades relacionadas con “LA ENTIDAD”, “COLSON” deberá de comunicarlo de manera oportuna a “LA ENTIDAD”, a fin de que el Comité Técnico tome las medidas necesarias para tal fin.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico, conforme a las actividades señaladas en el cronograma de actividades incluido en el Anexo 1, las cuales iniciarán el día de su firma, y concluirán a más tardar el día 31 de mayo de 2020, fecha en la que se dará por terminado el presente Acuerdo de Ejecución Específico.

OCTAVA.- MODIFICACIONES. El presente Acuerdo de Ejecución podrá ser modificado a petición expresa y por escrito de cualquiera de “LAS PARTES”, para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretenden, las cuales una vez que sean acordadas por las mismas, serán plasmadas en el instrumento modificatorio correspondiente, surtiendo sus efectos legales al momento de la fecha firma.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” convienen en que podrán dar por terminado anticipadamente el presente Acuerdo de Ejecución Específico cuando se presenten circunstancias de interés general o cualquier naturaleza que impidan su continuación. Asimismo, cualquiera de ellas podrá solicitar mediante escrito dirigido a la otra, con 15 días naturales de anticipación, su intención de terminar anticipadamente su participación en los compromisos adquiridos, para lo cual deberá fundar las razones que motiven su solicitud.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado por “LAS PARTES” que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrán suspenderse los efectos de este Acuerdo, por caso fortuito o fuerza mayor, ajenas a “LAS PARTES” que impidan el desarrollo del mismo, sin que ello traiga como consecuencia su terminación; debiendo comunicarlo por escrito en el que se señalará la fecha a partir de la cual operará la suspensión; por lo que una vez desaparecida la causa de la suspensión el presente instrumento continuará surtiendo todos sus efecto, bastando para ello la comunicación por escrito que formulen las partes.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

DÉCIMA NOVENA.- BUENA FE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este instrumento, es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse por cuanto hace su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES" a través de la Comisión prevista en la Cláusula Quinta del Convenio General de Colaboración y en caso de no existir arreglo, las partes buscarán conciliar sus intereses a través de algún medio alternativo de solución de controversias.

VIGÉSIMA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" aceptan que en la celebración del presente instrumento no ha mediado error, dolo, violencia o vicio alguno del consentimiento que pudiera nulificarlo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN. Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente Acuerdo de Ejecución Específico, será aplicable el Convenio General de Colaboración, el Código Civil del Estado de Sonora y las disposiciones que resulten aplicables en materia de investigación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" aceptan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier otro tipo de competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firmarán de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los 16 días del mes de mayo de 2016.

POR "LA ENTIDAD"

DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

POR "COLSON"

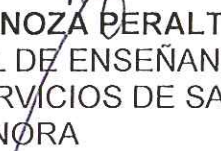
DRA. GABRIELA GRIJALVA
MONTEVERDE
RECTORA DE EL COLEGIO DE SONORA

TESTIGOS

DR. LUIS BECERRA HURTADO
SUBSECRETARIO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE SONORA

DRA. ANA LUCÍA CASTRO LUQUE
DIRECTORA DEL CENTRO DE
ESTUDIOS EN SALUD Y SOCIEDAD DE
EL COLEGIO DE SONORA

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
REVISADO



DR. DIEGO ESPINOZA PERALTA
DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA Y
CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE SONORA



DRA. KATHLEEN ANN DENMAN
CHAMPION
PROFESORA-INVESTIGADORA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD Y
SOCIEDAD DE
EL COLEGIO DE SONORA Y
RESPONSABLE DEL PROYECTO



SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
SONORA
REVISADO



ANEXO 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
Proyecto Herramientas y prácticas para disminuir el riesgo de enfermedades
cardiovasculares en población diabética de México.
(junio 2016 – mayo 2020)

ACTIVIDAD	jun 2016 may 2017	jun 2017 – may 2018	jun 2018 – may 2019	jun 2019 – may 2020
Reuniones periódicas con autoridades federales, estatales y locales de la Secretaría de Salud.	X	X	X	X
Establecer convenio de colaboración con la Secretaría de Salud.	X			
Someter proyecto a ruta crítica y comités de bioética.	X			
Finalizar instrumentos y protocolos de investigación.	X			
Objetivo 1 Evaluar la efectividad de Meta Salud Diabetes —una intervención educativa de 13 semanas— por medio de un ensayo clínico controlado aleatorizado por conglomerados con una muestra de participantes adultos diagnosticados con diabetes de entre 24 Centros de Salud de la Secretaría de Salud de Sonora.				
Adaptar la intervención <i>Meta Salud Diabetes</i> .	X			
Reclutar 24 Centros de Salud para el Objetivo 1.	X			
Capacitar al personal responsable de GAM en <i>Meta Salud Diabetes</i> **.	X			
Implementar la intervención <i>Meta Salud Diabetes</i> en 12 Centros**.	X			
Recopilar datos de línea base de los participantes de la intervención y del grupo control*.	X			
Recopilar datos de seguimiento a 3 meses*.	X	X		
Recopilar datos de seguimiento a 12 meses*.		X		
Análisis de datos cuantitativos.			X	X
Objetivo 2 Realizar un estudio de factibilidad de implementación a mayor escala con funcionarios(as) de los niveles local, estatal y federal de la Secretaría de Salud para identificar las condiciones necesarias para implementar la intervención a mayor escala dentro del sistema de atención existente en Sonora y otros estados mexicanos.				
Reclutar 4 Centros intervenidos para estudios de caso intensivos.	X			
Recopilar datos de evaluación en 24 Centros (observaciones, reuniones con personal clave)*.	X			
Realizar una evaluación de la fidelidad de la adopción de la intervención en 12 Centros**.	X	X		
Realizar estudios de caso intensivos en cuatro centros (grupos focales, entrevistas)**	X	X		
Realizar entrevistas a líderes estatales y federales (20).		X	X	
Análisis cualitativo preliminar de los datos del Objetivo 2.		X	X	
Análisis cualitativo final del estudio de implementación.				X
Capacitar a GAM del grupo control para implementar <i>Meta Salud Diabetes</i>			X	

Sabriel

Prof. J. G. G.

X. S. S.

Redactar artículos académicos.				X	X
Realizar actividades de divulgación.					X
Preparar el informe final de investigación.					X

*Se enlistan las actividades de planeación realizadas de septiembre del 2015 a mayo del 2016 para fines de información.

**Se realiza en dos ciclos distintos.

Kalenda

Patricia García

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Anexo 2

Centros de Salud que serán aleatorizadas para intervención o control

Jurisdicción Sanitaria 1

Coordinación Médica Local de Hermosillo:

Centros de Salud Urbanos

Dr. Domingo Olivares R

Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud (CAAPS)

Lomas de Madrid

Los Naranjos

Los Olivos

Las Minitas

La Floresta

Sahuaro

Progreso Norte

Centro de Salud Rural: Bahía de Kino

Jurisdicción Sanitaria III

Centros de Salud Urbanos

UNEME Nogales

Santa Ana

Jurisdicción Sanitaria II

Caborca

San Luis RC

Jurisdicción Sanitaria IV

Coordinación Médica Local Obregón:

Babich

Gonzalez

X de...

[Handwritten mark]

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
SONORA
REVISADO

Centros de Salud Urbanos:

Block 410

Obregón Sur

Obregón Norte

Empalme

Esperanza

Guaymas

Jurisdicción Sanitaria V

Coordinación Médica Local de Navojoa

Centros de Salud Urbanos:

Navojoa

Navojoa Oriente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]